



## Resolución Directoral

Sullana, 07 de mayo de 2025

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 127-2025-HAS-4300201662 (07.05.2025) de la Unidad de Economía, Resolución Directoral N° 0186-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161 (26.02.2025), la Directiva Administrativa N° 005-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-HAS-DE-430020163, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de la UE. 402. Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establece a solicitud de la Unidad de Economía, proyectar la Resolución Directoral de Apertura del Fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL, para el Año Fiscal 2025, con el proveído de correlativo N° 4736 de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco (07.05.2025);

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. Aprobación de Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones. En su Artículo N° 10, Inciso 10.1. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo a personal de la Institución a que se contrae el Artículo N° 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias. En el Inciso 10.4, se sujeta a las normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente Artículo: A. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el Responsable Único de su Administración, los Responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en tal sentido el precedente Artículo resulta concordante con lo prescrito en la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 Norma que modifica el literal b) del Inciso 10.4 del Artículo N° 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se determina la cuantía de los pagos con cargo a la Caja Chica, en tanto que forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades Institucionales;

Que, con Resolución Directoral N° 0186-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161 (26.02.2025), en su Artículo 1°. - Aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-HAS-DE-430020163. "Administración del fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL, para el traslado de pacientes oncológicos estables de la Unidad Ejecutora 0901 Hospital de Apoyo II - 2 Sullana";

Que, de acuerdo a la Ley N° 32185. Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2025, cuyo monto es de S/ 251,801,045,185.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000050-2025-SIS/J, de fecha cuatro de abril del dos mil veinticinco (04.04.2025), en su Artículo 1.- Aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 4,713,119.00 (Cuatro Millones Setecientos Trece Mil Ciento Diecinueve y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud



## Resolución Directoral

Sullana, 07 de mayo de 2025

- *Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario Abril 2025 - Financiamiento de Prestaciones de Salud; Anexo N° 2 “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Abril 2025 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas Procedimientos Especiales Tercerizados”, y del Anexo N° 3 “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario Abril 2025 - Financiamiento de Prestaciones Administrativas Traslado de Paciente Oncológico Estable”, que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito al convenio suscrito. Dentro de los cuales se encuentra incluido el presupuesto a favor de la Unidad Ejecutora N° 0901-402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para el financiamiento de prestaciones administrativas de Traslado de Paciente Oncológico Estable (TPOE), con una asignación presupuestal en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), por el monto de S/ 138,700.00 soles (Ciento Treinta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 soles);*

Que, mediante Nota Informativa N° 127-2025-HAS-4300201662, de fecha siete de mayo del dos mil veinticinco (07.05.2025), la Unidad de Economía, solicita la emisión de la Resolución Directoral, aprobando el diseño de la Apertura del Fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT) según la específica de gasto propuesta por la Unidad de Economía, tal como se detalla a continuación:

APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA - SIS/FISSAL DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA. AÑO 2025		
CLASIFICADOR DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	CANTIDAD MENSUAL (S/)
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	13,310.00
TOTAL DE CAJA CHICA (S/)		13,310.00

Que, conforme a la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, normas de control interno. Acorde con los nuevos enfoques del control gubernamental, la Ley N° 27785, en su Artículo N° 6, establece que el mismo, “Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes”. Asimismo, dicha norma precisa que “el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente”;

Que, con el objetivo de Aperturar el Fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL para el Año Fiscal 2025, maximizando el control de los gastos y contribuyendo con la mejora de la competitividad en la implementación de aspectos administrativos relacionados con el uso de recursos públicos;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y la Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha diecinueve de setiembre del dos mil veinticuatro (19.09.2024) a través de la cual se designa al Médico Iván Oswaldo Calderón Castillo como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,



## Resolución Directoral

Sullana, 07 de mayo de 2025

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutivo, la Apertura del Fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL, para el Ejercicio Económico 2025, de la Unidad Ejecutora 0901-402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT). Tal como se detalla a continuación:

APERTURA DEL FONDO DE CAJA CHICA - SIS/FISSAL DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA. AÑO 2025		
CLASIFICADOR DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	CANTIDAD MENSUAL (S/)
2.3.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	13,310.00
TOTAL DE CAJA CHICA (S/)		13,310.00

**ARTÍCULO 2°.** – **DAR PLENA VIGENCIA** a la Directiva Administrativa N° 005-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-HAS-DE-430020163. "Administración del fondo de Caja Chica - SIS/FISSAL, para el traslado de pacientes oncológicos estables de la Unidad Ejecutora 0901 Hospital de Apoyo II - 2 Sullana". Aprobada con Resolución Directoral N° 0186-2025/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-430020161.

**ARTÍCULO 3°.** – **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Responsables de la Caja Chica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Unidad de Economía, Área de Tesorería y Asesoría Legal.

**ARTÍCULO 4°.** – A la Unidad de Estadística e Informática **PUBLICAR** en el Portal Web Institucional el Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA  
Dr. Iván (Iswaldo) Calderón Castillo  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 029879 - RNE. 028426